

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 896

**Roldanillo Valle, 19 de noviembre de dos mil
veintiuno (2.021).**

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: REINALDO ALFONSO IMPATA URIBE Y OTRO
Rad. N°: 76-622-31-03-001-2014-00157-00

ASUNTO

Resolver la solicitud de fraccionamiento y entrega de depósitos judiciales a la parte demandante y su apoderada.

Igualmente, poner en conocimiento nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, relacionada con la inscripción del remate de bien inmueble de M.I. No. 380-20497 realizado en este proceso.

CONSIDERACIONES

Frente a la entrega del producto del remate a la parte ejecutante a petición de su apoderada el despacho conforme a las notas devolutivas de inscripción del auto que aprueba el remate enviadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, Valle, se abstendrá a autorizar la entrega de depósitos judiciales hasta tanto no quede inscrita la providencia que aprueba el remate Auto del 13 de mayo de 2021, y del auto interlocutorio No 381 del 20 de mayo de 2021.

Ahora, considerando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, Valle, allego al expediente nota devolutiva absteniéndose de inscribir el remate y su aprobación en la matrícula inmobiliaria No. 380-20497 debido a falencias relativas a: (i) *Actualización de área por el IGAC, u otro organismo legalmente autorizado*, (ii) *Antecedente registral de la Escritura Pública 1625 del 20 de diciembre de 2007*; y, (iii) *Cancelación de la medida cautelar en sentencia de tutela del Tribunal Superior de Bogotá Sala Penal de fecha 13 de junio de 1996*, dicho pronunciamiento se pondrá en conocimiento de las partes, a fin de que se pronuncien y en caso se apersonen de subsanar las notas devolutivas, como condición previa a la inscripción de la adjudicación y aprobación de remate.

Hecho lo anterior, se hará el pronunciamiento de rigor sobre la entrega de los títulos de depósitos judiciales.

Por lo anterior, el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, Valle,**

RESUELVE

UNICO. PREVIO a resolver de fondo la petición de la apoderada judicial del Banco Agrario S.A., sobre entrega de depósitos judiciales producto del remate se pondrá en conocimiento de las partes el contenido de la nota devolutiva de la solicitud de inscripción del auto que adjudica y aprueba el remate, a fin de que se subsanen las inconsistencias que impiden el registro en la M.I. 380-20497, tal como se dijo en la parte motiva de este auto.

A tal nota se podrá acceder a través de los siguientes vínculos:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01ccroldanillo_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbUUs6KFj6BBrcLaBUGHkOIBwvCG_GPP3mnaGA2SrJvBCA?e=RCI9AA

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01ccroldanillo_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbUUs6KFj6BBrcLaBUGHkOIBwvCG_GPP3mnaGA2SrJvBCA?e=boaZbi

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01ccroldanillo_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVUf4Uoo9X1Dov8Kvti2BzwBjmc43LMxUQHhV1SIUdelg?e=iye5xl

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01ccroldanillo_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXbW4pRahsFPmUi5TWdrUDUBDb1KBCvEzMfK1dUUbC11RA?e=GVE3Wi

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE ESTADO CIVIL No. <u>090</u> Hoy, noviembre 22 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.  JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL Secretaria
--